



LAGUNA BLANCA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N° 085 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°14 del año 2023, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones;
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- g) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- h) Res. Ex. N° 641/2022, de fecha 09 de junio del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- i) El Decreto Alcaldicio N°1310 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba la modificación presupuestaria N°65, del área de Educación, por mayor ingreso del Proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) El Decreto Alcaldicio N°1312 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba convenio de transferencia de recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- k) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- l) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- n) El Decreto Alcaldicio N°091 ("Sección C") de fecha 14 de diciembre de 2022 el cual aprueba Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la Licitación

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Empresa adjudicada
- Control
- Daf



Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"

- o)** El Decreto Alcaldicio N°004 ("Sección C") de fecha 16 de enero de 2023 el cual nombra comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- p)** Certificado N°008/2023 de fecha 23 de enero de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- q)** Certificado N° 11/2023 de fecha 25 de enero de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- r)** El Decreto Alcaldicio N°008 ("Sección C") de fecha 15 de febrero de 2023 el cual declara desierta licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- s)** El Decreto Alcaldicio N°009 ("Sección C") de fecha 16 de febrero 2023 el cual revoca licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- t)** Certificado N°30/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u)** Certificado N°20/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- v)** El Decreto Alcaldicio N°020 ("Sección C") de fecha 30 de marzo de 2023 el cual adjudica licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- w)** El Decreto N°022 ("Sección C") de fecha 17 de abril de 2023 el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- x)** El Decreto N°027 ("Sección C") de fecha 13 de junio de 2023, el cual modifica y designa un nuevo Inspector Técnico de Obra (ITO) y designa como encargado de convenio de transferencia de recursos a Don Raúl Vivar Valin de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- y)** El Decreto N°028 ("Sección C") de fecha 22 de junio de 2023, el cual aplica multa a la Empresa adjudicada de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- z)** El Decreto Alcaldicio N°030 ("Sección C") de fecha 04 de julio de 2023 el cual modifica número de cuenta presupuestaria de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- aa)** El Decreto Alcaldicio N° 031 ("Sección C") de fecha 07 de julio de 2023, el cual modifica número de cuenta para la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- bb)** Memorándum N°40, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por Director De la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca Providencia N°519, de fecha 30 de agosto de 2023, el cual Alcalde autoriza dicha petición solicitada en memorándum N°40
- cc)** El Decreto Alcaldicio N° 032 ("Sección C") de fecha 30 de agosto del 2022 el cual modifica punto N°2 de Decreto Alcaldicio N°027 ("Sección C") de fecha 13 de junio de 2023
- dd)** El Decreto Alcaldicio N°033 ("Sección C") de fecha 06 de septiembre de 2023 el cual aprueba aumento de plazo para la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA**



DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"

- ee)** El Decreto Alcaldicio N°052 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2023 el cual aprueba aumento de plazo para la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- ff)** El Decreto Alcaldicio N°062 ("Sección C") de fecha 23 de octubre del 2023 el cual aprueba anexo de contrato suscrito entre la empresa contratista y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- gg)** El Decreto Alcaldicio N°078 ("Sección C") de fecha 30 de noviembre de 2023 el cual aprueba recepción provisoria con observaciones de la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- hh)** El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- ii)** En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- jj)** La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- kk)** El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. El Informe de proceso de multa, emitido por Luis Pacheco Pacheco (Inspector Técnico de Obra)
2. Que el numeral 31 de las Bases Administrativas Generales describe el procedimiento de aplicación de multa.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas Especiales, detalla siguiente motivo para aplicar multa:

LETRA	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Por incumplimiento del plazo del contrato	5 Uf diarias, por cada día de atraso.

4. A continuación, se detalla monto y descripción por el cual se cursan las siguientes multas,
Se detalla el monto y los días transcurridos, según causal "A":

VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	DIAS	TOTAL
36.471,55 (11 de noviembre 2023)	5 U.F equivalen a \$182.357,75 pesos por día	17	\$3.100.082.-

5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 31.2 de las Bases Administrativas Generales se ha puesto en conocimiento al contratista de los incumplimientos generados por la ejecución del contrato mediante la anotación en el libro de obra efectuado por el I.T.O, según consta en la hoja N°de folio 31,32,36 y 37.

- Secplan
- Empresa adjudicada
- Control
- Daf



DECRETO

1.-PROCEDASE a aplicar multa por el valor total de \$3.100.082.- (tres millones cien mil ochenta y dos pesos), al a Empresa M&R Ingeniería y Construcción Spa, Rut: 76.982.520-7, de acuerdo al detalle de la tabla expuesta en el considerando N°4 de este Decreto Alcaldicio.

2.- PASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad quien procederá a descontar administrativamente del sexto Estado de Pago, el valor de \$3.100.082.- (tres millones cien mil ochenta y dos pesos. -)

De no poder efectuarse el cobro mediante descuento del Estado de Pago, se utilizará como medio alternativo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.-PUBLIQUESE, el siguiente Decreto como antecedente a la propuesta pública bajo el ID:4052-11-LQ23 como adjunto a la Licitación ya nombrada en el www.mercadopublico.cl, sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

- Secplan
- Empresa adjudicada
- Control
- Daf